



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVENTA
Y SEIS.

Bernardino Rodriguez C^{no} por el Rey y Nuestro Señor publico el
Numero y Ayuntamiento de esta Villa de Cazavaca Certifico: Fue ante la
A^l Justicia de ella en el presente dia aha presentado un despacho de vereda li-
brado por el Sr. D^o Blas Ramirez Intend^{te} Real de esta Provincia en veinte y dos
del Cor^{te} rependado de Bernardo Garcia de Mellinas el q^o inserta un auto q^o
su tenor dice asi: _____

En la Ciudad de Murcia en veinte de Agosto de mil Setecientos Noventa y Seis
El Sr. D^o Blas Ramirez Comisario ordenador de la R^a Casa^{tes} y Intend^{te} Real
y Subdelegado de toda la R^a de esta Ciudad, y su Reyno; en vista de la
Solicitud hecha por parte de la R^a Hacienda en un anterior Escrito, y con Respec-
to a la suma falta q^o hacen los devitos que en el expresa: Despacheme las
veredas a los Pueblos de esta Provincia para q^o dentro del preciso termino de quin-
ze dias contados desde primero de Septiembre proximo en los Pueblos q^o estubie-
re hecha la Notoriedad y tomado el Cumplim^{to} de dho Despacho, y en los q^o no
desde el dia que se verifique remitan sus respectivos rendidos a la thesoreria Real,
con apercibimiento de q^o pasado dho termino sin haverse verificado se des-
pacharan irremisiblemente contra las referidas Justicias los apremios
correspondientes segun esta mandado por instrucciones, Leyes, y ordenes R^{as}
y en quanto al otro entendiase dho Despacho p^a las Justicias q^o estubiesen
deviendo el todo o parte de la Contribucion de Puntos Civiles por los años que dho
pedim^{to} expresa, y tambien por lo q^o respecta a los testimonios de Rentas de
heredades permutadas, imposiciones de Censos, y Valor de Ciento por ciento de
estas, y diez por ciento de censos Extranoeros cumplan las Justicias como
encargadas de estas recaudaciones con la remesa de sus Caudales, y testimonios
vagos de igual apremio; y por este asi lo proveho y firmo = Ramirez =
Ante mi: Bernardo Garcia de Mellinas _____

Remitome al citado Despacho de Vereda q^o entregue al Con-
ductor con el Cumplim^{to} de esta R^a Justicia en fe de lo Cu-